

**República de Colombia
Departamento de Santander**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial
San Gil
Sala Civil Familia Laboral**

REF: RECURSO DE REVISION propuesto por JUAN CARLOS VILLALOBOS BACCA en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil el 19 de diciembre de 2019, en el trámite del proceso de privación de la patria potestad.

RAD: 68-679-2214-000-2021-00072-00

M.S.: CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA

San Gil, marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022).

(Esta providencia se emite dando cumplimiento a las disposiciones del
Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021)

Para los efectos contenidos en el artículo 358 del C.G.P., se solicitó al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, la remisión del expediente contentivo del proceso de privación de la patria potestad propuesto por Carolina Galvis

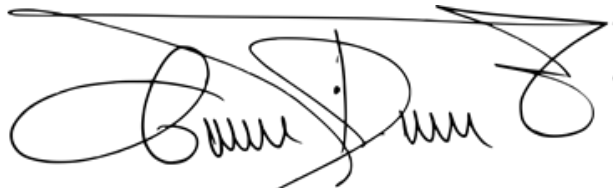
Salazar en contra de Juan Carlos Villalobos Bacca con radicación 68679-3184-001-2018-00261.

De la revisión de la actuación enviada se constata que no se remitió la totalidad del expediente; véase que falta la actuación correspondiente a la designación de curador, su aceptación y, contestación; así como las pruebas, especialmente la testimonial.

Por tal razón se dispone librar nuevamente oficio al citado Juzgado para que proceda a enviar el expediente completo con toda la actuación desarrollada en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado



CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA¹

¹ Esta Providencia se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.